

NORMAS DE CONDUCTA

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 15/2007 de 19 de Abril, BOCM nº 97, del 25 de Abril de 2007, por la que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid:

1. Asistir obligatoriamente a clase en todos los cursos y materias.
2. Ser puntual en todos los actos programados por el Centro, tanto dentro como fuera del mismo.
3. Traer el material necesario para las clases, según el criterio del profesor de cada materia.
4. Mantener una actitud correcta en clase, concretada en:
 - a. Tener preparado el material y estar en actitud de escucha y trabajo.
 - b. Mantener una postura correcta.
 - c. Guardar silencio cuando explique cualquier miembro de la comunidad educativo (profesor, alumno, ponente,...)
5. No utilizar, ni mostrar móviles, cámaras de fotos, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer la atención de los alumnos en el aula.
6. Respetar la autoridad de todos los profesores y obedecer a los mismos, tanto dentro como fuera del centro.
7. Respetar y obedecer al personal no docente del Centro.
8. Tratar de manera correcta y respetuosa a todos los compañeros.
9. Realizar los trabajos y tareas que los profesores indiquen, tanto dentro del aula como fuera de las horas de clase.
10. Permitir y facilitar el estudio, aprendizaje y trabajo de sus compañeros.
11. Cuidar y respetar los materiales del Centro y de los compañeros.
12. Mantener limpia y ordenada el aula, mesas y sillas, así como todos los espacios del centro.
13. Cuidar las instalaciones y el conjunto de los edificios escolares.
14. No fumar en todo el recinto escolar; esto incluye todas las actividades extraescolares.
15. No usar ni introducir sustancias u objetos que puedan ser perjudiciales para la salud o peligrosos para la integridad personal.
16. Usar un vestuario adecuado para un centro escolar. Queda terminantemente prohibido el uso de gorras, pañuelos y cualquier distintivo de grupo. Cualquier excepción tiene que ser solicitada por escrito al Consejo Escolar, que decidirá si se concede o no.
17. No comer ni beber en las aulas, ni siquiera chicle.
18. No salir del aula durante el tiempo de clase, salvo en casos excepcionales y siempre con permiso del profesor.

19. Hacer llegar a sus padres y tutores los boletines o cualquier tipo de documento o circular que el centro les entregue, así como devolverlos convenientemente firmados en el plazo de tres días.
20. No provocar, ni estar implicados, ni apoyar con su presencia, enfrentamientos físicos o verbales, tanto dentro como fuera del centro.